



**MEMORÁNDUM RECTORAL N° 01/2026 IFDC-VM**  
Villa Mercedes (SL), 17 de junio de 2026.

**Para:** la Comunidad Educativa del IFDC-VM.

**De:** la Rectora del IFDC-VM, Esp. Milena D'AMARIO

**Asunto:** Elección de abanderados/as, escoltas, cuadro de honor y cambio de banderas

Ante la necesidad de contar con la representación institucional de portadores de las Banderas de Ceremonia en los diferentes actos académicos y protocolares; y dado que, los y las estudiantes deben vivenciar lo que representa la Bandera como emblema de la Patria, ya que portarla constituye un honor para todo/a habitante del suelo.

Se establecen las siguientes **Condiciones** que deberán reunir los y las estudiantes **para acceder a ser Abanderados/as y Escoltas e integrar el Cuadro de Honor** del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes (IFDC-VM):

- a) Ser argentino/a, nativo/a o por opción.
- b) Cumplir con las condiciones para ser estudiante regular de la institución.
- c) Haber sido promovido/a al curso más alto de la carrera.
- d) Encontrarse cursando la última Unidad Curricular del Campo de la Práctica Profesionalizante o del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, es decir las Unidades Curriculares: Residencia Pedagógica, Residencia Docente y Práctica III.
- e) Tener un promedio general no inferior a 8 (ocho).
- f) No contar con antecedentes de sanciones disciplinarias a lo largo de la carrera.
- g) Poseer un porcentaje de avance en la carrera igual o superior al 80%.
- h) Se determina, que los primeros promedios corresponden a la Bandera Nacional y a la Bandera Provincial.
- i) Los cuatro promedios que sucedan a los establecidos en el inciso i), ocuparán el lugar de escoltas de las Banderas de Ceremonias.
- j) El séptimo promedio, en el caso que se requiera, portará el estandarte institucional.





**MEMORÁNDUM RECTORAL N° 01/2026 IFDC-VM**  
Villa Mercedes (SL), 17 de junio de 2026.

- k) Los promedios contemplados entre el séptimo y décimo orden. Serán suplentes en caso de inasistencias (justificadas) de abanderados/as y escoltas.

Se establece que el **Cuadro de Honor** del IFDC-VM estará integrado por los diez (10) mejores promedios de los y las estudiantes que cumplan con las condiciones indicadas en el presente Memorándum. El Cuadro de Honor será comunicado por Memorándum Académico en el mes de junio de cada año académico.

Queda estipulado que al momento de **renovación los/as portadores de las Banderas de Ceremonia en el mes de diciembre** de cada año académico, los y las estudiantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- l) Cumplir con lo establecido en los incisos precedentes: a), b), c), e) y f).  
m) Haber cursado y regularizado y aprobado la penúltima Unidad Curricular del Campo de la Práctica Profesionalizante o del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, es decir las Unidades Curriculares: Práctica de la Enseñanza y Práctica II.  
n) Poseer un porcentaje de avance en la carrera igual o superior al 70%.  
o) Serán seleccionados/as los/as diez (10) mejores promedios y ocuparán las ubicaciones de acuerdo a lo establecido en los incisos h), i), j) y k).

La renovación de los/as portadores de las Banderas de Ceremonia en el mes de diciembre de cada año académico, será comunicada mediante Memorándum Académico.



*Esp. Milena D'Amario*  
Rectora IFDC-VM